

Sesión Pública ordinaria del día 13.
de Septiembre de 1920. mil novecientos veinte.
Presidencia del C. Antonio Olvera Molina
a las tres de la tarde de este día y con asistencia
de los Ciudadanos Regidores Agustín León, Miguel Her-
nandez, Pedro Alvarez, Manuel Millán, Samuel Herman-
dez, Hermilo Barrios, Angel Barrera y Everardo Gouza-
lez. El Ciudadano Presidente, declaró abierta la sesión,
dándose lectura a la acta de la anterior, la que puesta
a discusión sin ella fue aprobada.

En seguida la Secretaria, dio cuenta con la
#



Correspondencia siguiente

Ocurros.

Con un ocuro de varios vecinos de San Bartolo, San Pedro y Teposecuautla, pidiendo se ordene al Señor Doce María (Munoz) Miranda del barrio de Teposecuautla, mande tapar las excavaciones o ranjas que ha hecho a la orilla del camino nacional que conduce al pozo ubicado en el lugar denominado Tototri-napa del mismo barrio de Teposecuautla. A la comisión respectiva para que, en vista de los datos que recabe, produzca su dictamen en la próxima sesión.

Del Señor Rafael Reyes, solicitando un sepulcro a perpetuidad en el Panteón Municipal del Centro. A la Comisión de Panteones para que dictamine.

Del Ciudadano Eduardo Rivera, haciendo igual petición y adjuntando el comprobante respectivo de haber depositado en la Tesorería Municipal la suma de noventa y un pesos cincuenta centavos mientras se resuelve su solicitud. A la propia comisión.

De los Señores Ignacio Frejo, Juan y Donaciano Herrera, pidiendo en arrendamiento un lote de terreno cada uno en el lugar de su vecindad que es la Ranchería de Melépec. A la Comisión de tierras y montes para que dictamine.

Del Ciudadano Inocencio Rodríguez, pidiendo se le conceda el desagué de la toma de agua que existe en la Casa de la Señora Margarita Lecona, que disputa dicha finca a disposición de este Ayuntamiento. A la Comisión de aguas y abastos para su estudio y dictamen.

Del Ciudadano Adolfo Ruiz, renunciando el cargo de miembro de la Junta Auxiliar del pueblo de Tonalá. Se acepta la renuncia en

virtud de las razones que expone el ocuro y mientras se designa al sustituto, se ordena al Suplente Ciudadano Pablo Aguilar paice a cubrir la vacante como Suplente respectivo; y a la vez se commigue al Presidente de la expresada Junta, proponga persona en quien deba recaer el nombramiento.

Del Ciudadano don Federico Barrera Méndez, solicitando licencia por el término de dos meses como Regidor Suplente en funciones del propietario Ciudadano Guadalupe Cortés. Se concede la licencia que solicita el ocuro, y se acordó por mayoría de votos designar al Ciudadano Felipe Gómez para cubrir la vacante, por el término de dos meses contados desde el día 15 quince del corriente mes; a cuyo fin se ordenó guar los oficios correspondientes.

Del Ciudadano Mariano Domínguez, renunciando el empleo de primer escribiente de la Secretaría del Ayuntamiento, por los motivos urgentes que menciona. El Ciudadano Presidente informó que en acuerdo económico había aceptado la renuncia formulada y que para substituir al dimite, nombró con fecha nueve del actual al segundo escribiente de la Secretaría Ciudadano Alfredo Montalvo. Que así mismo y a fin de substituir la vacante del segundo escribiente, había nombrado al Ciudadano Arturo Cabrera, quien desempeñaba la mesa de escribiente Auxiliar de la propia Secretaría; y en lugar de este empleado, se designó como escribiente auxiliar al Ciudadano Daniel Márquez. Que lo había del Consejo de la Corporación suplicándole se sirva aprobar los cambios arieficados, y en su caso ordenar lo procedente. En vista del informe de la mesa la Asamblea aprobó los nombramientos otorgados y la aceptación de la renuncia, ordenando que deben girarse las ordenes de pago al Ciudadano Tesorero Municipal; y los oficios respectivos conformando los



nombramientos expedidos.

Del Ciudadano Angel Hernandez, Commi-
sionado que por convenio a sus intereses y en virtud de ha-
ber vencido el Contrato de arrendamiento respectivo va a
retirar la Caseta de su propiedad que tenia en el Mercado
Publico, acompañando el comprobante de haber saldado
la cantidad de cuarenta y cuatro pesos noventa cen-
tavo que adeudaba por renta en la Tesoreria Munici-
pal. De enterado y Comuniquese al Ciudadano Tesorero
que queda sin efecto alguno el Contrato de arrendamiento
que celebró la Corporacion con el Ciudadano Angel Her-
nandez, del lugar que ocupa la alacena de su pro-
piedad en el Mercado publico.

Del Ciudadano Ingeniero don Federico Cabrera, soli-
citando una toma de agua para su casa habitación ubi-
cada en la esquina de las calles de "Omicas Paper" y de los
"Hombres Ilustres" de esta poblacion, cuya toma de agua pi-
de que se le conceda con todo y desagüe y en la forma que
lo indica el Croquis adjunto, con una caja de derivación
que colocará a una distancia de cincuenta metros por
la de la caja repartidora, o sea, frente a la casa del
Señor don Agustín León. Puesto a discusión el contenido del
curso con el cual se da cuenta, se acordó por unanimi-
dad de votos, que se le conceda de conformidad lo soli-
citado y que el dictamen se produzca desde luego y con
dispensa de trámites. A ese fin se constituyó en sesion
permanente la H. Asamblea, mientras la Comisión del
ramo presentó el proyecto del dictamen que contiene
las proposiciones siguientes:

Primera. Es de concederse y se concede al Ciudadano
Ingeniero don Federico Cabrera, una toma de agua ^{con desagüe} pa-
ra su casa habitación ubicada en la esquina de las
calles de "Omicas Paper" y de los "Hombres Ilustres" de es-
ta poblacion. Segunda. Se concede al propio Señor
Ingeniero Cabrera, la construcción de una pequeña caja

de derivación provisional al caño principal y con su retorno respec-
tivo, y seguridades de resistencia en cuanto al peso; así como
que tendrá las facilidades indispensables para su inspección
en caso necesario; y conforme al Croquis que acompaña
a su escrito relativo. Tercera. Por derechos de esta concesión
y por una sola vez pagará el citado Señor Cabrera la
cantidad de dos pesos en la Tesoreria Municipal de esta
Cabecera. Cuarta. Por permiso mensual, de la misma
entidad en la propia oficina el citado Señor Ingeniero
Cabrera, la cantidad de setenta y cinco centavo o sean
nueve pesos anuales; y por último, que la construcción
de la caja deberá haberla y colocación del tubo y abanico
de la caja deberá ser de tres cuartos de pulgada, se hará
todo que deba ser de tres cuartos de pulgada, se hará
con presencia de la Comisión respectiva, a fin de co-
locar el regulador correspondiente.

Previo lectura del dictamen que antecede, se rea-
lizó la sesion y discutido que fue, se aprobó por una-
nidad, acordando se giran los oficios y ordenes que
corresponden.

Del Ciudadano Ingeniero don Saturnino Téllez,
solicitando se le conceda por este Ayuntamiento una
superficie de terreno necesario tanto en la zona fría
como en la caliente y templada, a fin de establecer
una escuela de Agricultura en este Municipio. En
vista del contenido ^{del curso} y teniendo en cuenta que es de
suma utilidad para la juventud el establecimiento
de esa Escuela en la jurisdicción de este Municipio,
tanto para impartir a la clase trabajadora, in-
strucciones de Agricultura, como por que serán ope-
tivos los resultados en materia de utilidad indivi-
dual, para cuantos jóvenes tengan suficiente vocación
adquiriente de cultura en las ciencias y en las
industrias, se acordó por la H. Asamblea impar-
tir por esta propia todo apoyo moral al acur-
sante Señor Ingeniero Téllez, para la realización



del proyecto que indica, cuya implantación, apartar
tanta grandiosos beneficios a la juventud estudiosa.
igualmente y con dispensa de trámites se discu-
tió y aprobó. Conceder al propio Señor Ingeniero
Feller, la superficie de terreno necesario, tanto
en la zona fría como caliente y templada, de la
jurisdicción de este Municipio para fundar el edi-
ficio que menciona y para las experimentaciones
prácticas conexas a la enseñanza. Por el
fin se dispuso comunicar lo anterior por aten-
to oficio al Ciudadano Secretario de Agricultura
y Fomento y, informando que todos los miem-
bros de este Ayuntamiento simpatizan con el
espíritu de implantación y desarrollo de los plan-
teles de Instrucción Pública en este Municipio y
que por lo mismo acordaron secundar la petición
y a la vez impartir todo el apoyo moral que re-
quiera el interesado Señor Ingeniero Feller, en virtud
de ser magnos los resultados que se esperan de es-
ta clase de Instrucciones, y suplicándole a la vez
se digna conceder su valiosa protección para que el
Ciudadano Presidente Sustituto de la República se sir-
va acordar de conformidad.

Del Señor Angel Trejo pidiendo en arrenda-
miento un terreno de los de adjudicación sito en la
Ranchería de Melipex. A la Comisión de Tierras
y montes para que dictamine.

Oficios.

Del Ciudadano Visitador de Administración trans-
cribiendo la queja expuesta por el personal docente
de la Escuela "Belisario Domínguez" contra el Fe-
soreno Municipal de esta Cabecera. De enterado
ordenándose quede de primera lectura.

Del Ciudadano Secretario General de Gobier-
no adjuntando una circular y tres cuestionarios.

103
relativos al censo que se verificará en junio de
mil novecientos veintuno, especificando que dichos do-
cumentos, consisten en un ejemplar de listas de las
localidades que corresponden a este Municipio, un
cuestionario relativo a límites y vías de comunicación
y otro cuestionario que se refiere a la subdivisión
Municipal; ordenando que dichos cuestionarios se ha-
ran por duplicado, uno para el paquete original y
otro para el duplicado. Previa lectura que se dio a la
Circular que adjunta de la Sección de Estadística de
la Secretaría General de Agricultura y Fomento y docu-
mentos relativos, se acordó que se acuse recibo; y que
por Circular a los Presidentes de los Departamentos for-
neos que son los Jefes natos de las Sub-juntas Cen-
sales Municipales, se recaben desde luego todos los datos
necesarios para suministrar a la Superioridad, todos los
informes que se solicitan, enviándoles las instrucciones
correspondientes, y para conocimiento de la Respectable
Junta Censal Municipal de esta Cabecera, dió cuenta con
los documentos recibidos en sesión plena que al efecto se
señalará por el Ciudadano Presidente de la misma.

Acto Continuo se dió cuenta con una solicitud de
la Señora Otilia Cruz vinda de Candanedo, pidiendo
la prorroga del Contrato de arrendamiento que tiene
celebrado con este Ayuntamiento de la granja Sur-
este del mercado público por un año más con reduc-
ción de la renta a la cantidad de noventa y seis
pesos anuales. Puesto a discusión, se acordó que
con dispensa de trámites se conceda la prorroga
que se solicita y asignándose como renta la de
diez pesos mensuales, y al efecto se constituyó en
sesión permanente la Honorable Asamblea mien-
tras la Comisión del ramo presente el proyecto de
dictamen que contiene las siguientes proposiciones.
Proyecto del Contrato de arrendamiento de la ex



Quinta Sur Oeste del Mercado Público de esta Ciudad, Celebrado entre el Regidor de Hacienda Ciudadano Agustín León, en representación del Ayuntamiento de esta Cabecera y la Señora Otilia Cruz Vda de Candanedo, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. El Ciudadano Agustín León Presidente de la Comisión de Hacienda, en representación del H. Ayuntamiento Local, da y la Señora Otilia Cruz Vda de Candanedo toma en arrendamiento la esquina Sur Oeste del mercado público de esta Ciudad, para que la ocupe con su establecimiento mercantil en el que expendiera artículos de abarrotes y ropa, teniendo una superficie de quinientos metros lineales en forma triangular.

Segunda. El precio anual del arrendamiento se rá de veinte y cinco pesos que la Señora Otilia Cruz Vda de Candanedo enterará por mensualidades de diez pesos en la Tesorería Municipal, en los primeros quince días de cada mes.

Tercera. La duración del presente contrato, se rá de un año forzoso para ambas partes, contra tando, el cual comenzará a contarse desde el día primero del mes de Septiembre en curso.

Cuarta. No podrá ocuparse el sitio arrendado para objeto distinto al que se refiere la primera cláusula ni se podrá subarrendar sin el previo consentimiento de la Corporación Municipal.

Quinta. Las obras de ornato e higiene que acuerde el Ayuntamiento, así como todas las mejoras que se haga necesario hacer en dicho establecimiento, serán por cuenta de la arrendataria.

Sexta. La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas será motivo para la rescisión de este contrato.

Séptima. El fiador de la renta el Señor don

113
Leopoldo Rivera quien estuvo presente, dijo: Quidar obligado al pago de ella, señalando para este fin sus bienes habidos y por haber con renuncia expresa de las excepciones de orden y excusión.

Octava. El presente contrato se extiende en tres ejemplares, no adhiriéndose timbre de ningún valor por estar aceptado conforme al inciso A. de la fracción VII, artículo 14 de la ley del timbre vigente, reformada por decreto de 30 de Agosto del año próximo pasado.

En vista de haberse aprobado el anterior proyecto, se acordó comunicarlo a la interesada para que si estuviere conforme se quier los oficios correspondientes.

Con otro dictamen de la propia comisión de Hacienda que contiene las proposiciones siguientes:

Primera. Se arrienda al Ciudadano Miguel Quirós Sosa la esquina Sur Oeste del mercado de la "Paz" de esta Ciudad, para un expendio de carne fresca.

Segunda. La duración del arrendamiento será por el término de un año contado desde el día primero del actual, y forzoso para ambas partes.

Tercera. El precio del arrendamiento será el de diez pesos que enterará por mensualidades adelantadas en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, quedando sujeto si no verifica este pago al recargo del 10% que para los causantes morosos de impuestos Municipales establece la fracción XXXIII del artículo 2º del Plan de arbitrios vigente.

Cuarta. El lugar mencionado no será ocupado con otro establecimiento distinto al ya establecido en la cláusula primera ni subarrendarse sin el previo consentimiento de la Corporación Municipal.

Quinta. El Ciudadano Miguel Quirós Sosa, se obliga a desocupar el lugar ya indicado tan luego como termine el presente contrato.



Secreta. Para seguridad de la renta que debe pagar el expresado Señor Quiros Sosa, se acepta como fiador propuesto al Ciudadano Angel Barrera persona solvente y abonada.

Septima. Los gastos que origine el otorgamiento del Contrato respectivo, serán por cuenta del arrendatario inclusive el testimonio correspondiente.

Octava. La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas anteriores, ya sea en parte o en todo, será motivo para la rescisión del presente contrato.

Bonina. El presente contrato se extenderá en tres ejemplares, no adhiriéndose timbre de ningún valor por estar exceptado conforme al inciso A de la fracción V II artículo 14 de la Ley del Timbre vigente reformada por decreto de 30 de Agosto del año prosci no pasado.

Decima. Estando presente el Ciudadano Angel Barrera fador propuesto para garantizar el pago de la renta, dijo: que acepta para lo cual comprometo sus bienes presentes y futuros.

Con otro dictamen de la propia Comisión
que contiene las siguientes proposiciones:

Primera. Se acuerda a la Señora Josefa Aguilar la esquinilla Noroeste del Mercado de la "Paz" de esta Ciudad para un establecimiento mercantil.

Segunda. La duracion del arrendamiento sera de un año Contados desde el día primero del actual y forzoso para ambas partes.

tercera. El precio del arrendamiento será el de diez pesos que enterará por mensualidad adelantada en la Tesorería Municipal de esta Cabecera, quedando sujeto si no verifica este pago al recargo del 10% que para los

Causantes Inmorales de impuesto Municipales estable
ce la fracción XXXII del artículo 2.^o del Plan de ar-
bitrios vigente.

Quarto. El lugar mencionado no será ocupado a otro establecimiento situado ya en la claustra pri-
mera, ni subarrendado sin el previo consentimiento de la Corporación Municipal.

de la Corporacion
Quinta. La Emora Josefa Aguilar, se obliga a
desocupar el lugar ya indicado tan luego como ter-
mine el presente Contrato.

Sexto. Para seguridad de la renta, que debe pagar la expresada Señora Josefa Aguilar, se acepta como fiador propuesto al Ciudadano Pedro Alvarez, persona solvente y abonada.

sona solvente y abonada.
 Séptimo. Los gastos que origine el otorgamiento del contrato respectivo, serán por cuenta del arrendatario, inclusive el testimonio correspondiente.
 P. 1.º de cumplimiento a cualquiera

Octava. La falta de cumplimiento a cualquiera de las clausulas anteriores, ya sea en parte, o en todo, sera motivo para la rescision del presente Contrato.

Morena. El presente Contrato se expide en tres ejemplares, no adhiriéndose timbres de ningún valor, por estar exceptado conforme al inciso A. de la fracción VII del artículo 14 de la ley del Fmibre vigente reformada por decreto de 30 de Agosto del año próximo pasado. En fe, por el Ciudadano Pedro Al

no pasado.
Decima Examiné presente el Ciudadano Pedro Al
varex fiador propuesto para garantizar el pago de
la renta dije: que acepta, para lo cual compro-
mete sus bienes presentes y futuros.

Puestos a discusión los anteriores dictámenes, se aprobaron en todas sus partes y se ordenó comunicar su contenido a los interesados, para que de aceptar las Condiciones, se proceda al otorgamiento del Contrato en la forma convenida y se



den los avisos a la Tesorería Municipal.

Acto Continuo se dio cuenta por la Comisión del ramo con el proyecto del programa para la celebración de la próxima festividad Cívica. Previa lectura de todos y Cada uno de los números del programa respectivos, se aprobaron, ordenando se haga la impresión de ellos para el Conocimiento del Vecindario.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente Sesión se dio por terminada, haciéndose constar que dejaron de concurrir con avisos los Ciudadanos Regidores. Aurelio Hernández, Federico Barrera y Ezequiel Fuentes. - E. P. - Mmros. - debiera haberla - todos no vale. - E. R. Con desague. - del ocurso. - Vale.

~~Antonio Barrera Mte.~~

Agustín León

~~Manuel H. Millán~~

Samuel Hernández

~~Herminio Barrera~~

~~Jorge Barrera~~

~~Diego Hernández B.~~

~~Pedro Álvarez~~